ORDENANZA Nº 1.983.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A:

Artículo 1º.- Incorpórase al Sector I y Sector II, de la Sección 3.1.4. Infraestructura, del Código de Planeamiento Urbano (Ordenanza Nº 614/81 y su modificatoria, Ordenanza Nº 1681/91) el siguiente requisito:

"Construcción de vados o rampas para discapacitados en ochavas de veredas, conforme Ordenanza Nº 291/84".-

Art. 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

Sala de Sesiones, 16 de setiembre de 1992.-